



SGTEX
Sindicato de empleados públicos

LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DECIMOS ¡BASTA!

#NOALOSRECORTES
NI CARRERA PROFESIONAL
NI SUBIDA DEL 2%



@SindicatoSGTEX

www.sgtex.es



@sgtexasindicato

CONVOCATORIA PARA TELETRABAJO JUNTA DE EXTREMADURA

Hoy, 30 de diciembre de 2020, se ha publicado en el D.O.E., número 250, la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca el proceso para la autorización del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de **prestación del servicio no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo**, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las bases de la presente convocatoria, así como sus anexos, se podrán consultar a través del Portal del Empleado Público de Extremadura en la dirección de Internet <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>.

AUTORIZACIONES

Consejería con sus organismos autónomos y entes públicos dependientes	N.º mínimo de puestos autorizados
Presidencia de la Junta de Extremadura	15
Consejería de Hacienda y Administración Pública	268
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	86
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio	240
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital	70
Consejería de Educación y Empleo	110 (de ellos 30 son del SEXPE)
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda	50
Consejería de Igualdad y Portavocía	12
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	61
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad	30

SOLICITUDES

Plazo de solicitudes: **Desde el 31 de diciembre hasta el 15 de enero, ambos incluidos.**

Las personas empleadas públicas que deseen participar en este proceso de autorización para prestar sus servicios en régimen de teletrabajo deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá a través del Portal del Empleado Público.

Una vez cumplimentada vía internet, la solicitud deberá ser impresa y se presentará tal y como se establece en el apartado 6 de la presente base, en el **plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOE**. La simple tramitación de la solicitud vía internet, **no exime** de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo anteriormente indicado.

Las solicitudes **se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería o al órgano competente equivalente del organismo o ente público en el que se encuentre adscrito el puesto de trabajo** que ocupa la persona interesada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del procedimiento de la persona aspirante al teletrabajo.

La solicitud quedará referida exclusivamente al puesto de trabajo que se hallare ocupando la persona empleada pública en el momento de la solicitud.

Las empleadas públicas que se encuentren en período de gestación y residan en localidad distinta a donde se halle su puesto de trabajo, deberán indicarlo en la solicitud, adjuntado en un sobre cerrado aparte el informe médico que acredite la citada circunstancia y la documentación que demuestre su residencia actual. En este supuesto las empleadas públicas podrán presentar su solicitud en cualquier momento, sin estar sujetas al plazo establecido en el apartado 2 de esta base tercera.

Las empleadas públicas que concurren bajo la condición de víctimas de violencia de género, deberán indicarlo en la instancia. Esta circunstancia se acreditará mediante alguno de los documentos que se relacionan en las bases, que deberán adjuntarse en un sobre cerrado aparte, con el fin de proteger su intimidad, según lo dispuesto en la Ley. En este supuesto las empleadas públicas podrán presentar su solicitud en cualquier momento, sin estar sujetas al plazo establecido en el apartado 2 de esta base tercera.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.



Sindicato de empleados públicos

Afiliate a SGTEX, fuerza sindical con mayor crecimiento en los últimos ocho años en la Junta de Extremadura